

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante se hace saber que en autos: Banco Credicoop C.L. c/ Otros s/ Cobro de Pesos, Expte. Nº 114/14, se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, CUIT 23-14642813-4, proceda a vender en pública subasta el día 14 de JUNIO de 2017 a las 14.30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, por la base de \$29.103,56.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% del avalúo fiscal (\$14551,78), el inmueble identificado como Unidad 4 parcela 01-02 (vivienda), inscripto al T°1174 F°223 N°409048 DTO Rosario - PH, saldrá a la venta desocupable, conforme acta de constatación.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) y gastos e impuestos por la transferencia de dominio, todo a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta cumplimentándose con la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A, pagos superiores a \$30.000 deben realizarse por transferencia interbancaria.- En caso de incumplirse dicha disposición, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Informa Registro General Rosario: DOMINIO: a nombre de la demandada CUIT 27-26125610-5, EMBARGOS: 1) Autos: Banco Credicoop CL c/ Otros s/ Medida Cautelar", Expte. Nº 25/13 inscripto 21/03/13 T. 122 E F. 760 Nº 320519 y su ampliación inscripta T 22 ME F 83 Nº 345047 Fecha 18/06/15, total por \$1.095.872,81.- Juzgado C y C 10ª Nominación Rosario; 2) Autos: "Banco Credicoop c/ otro s/ Medida Cautelar, Expte. 817/13, inscripto 11/09/13 T. 122 E, F. 3245 Nº 374269, por \$28.938,90.-, Juzgado C y C 5ª Nominación Rosario. INHIBICIONES: 1) Autos: "L.B.O. Sociedad de Bolsa SA c/ Otros s/ Aseguramiento de Bienes", Expte. 740/12, fecha 11/09/2012, Tomo 124, Letra I, Folio 6202, por \$100.000.-, Juzgado C.C. 2 de Rosario; 2) Autos: "Garantía de Valores S.G.R. c/ Otros s/ Ejecutivo", fecha 07/01/2013, Tomo 125, Letra I, Folio 65, sin monto, Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 de Capital Federal; 3) Autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Otros s/ Ejecución Fiscal", Expte. 13015371/13, fecha 29/10/2013, Tomo 125, Letra I, Folio 7547, por \$ 2.412.174.- Juzgado Federal Nº1 Rosario; 4) Autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Otros s/ Demanda Ejecutiva", Expte. Nº 12582/13, fecha 10/03/2014, Tomo 126, Letra I, Folio 1424, monto no consta, Juzgado Federal Nº1 Rosario; 5) Autos: "Nuevo Banco de Santa Fe SA c/ Otros s/ Cobro de Pesos", Expte. 2101403010/2013, fecha 17/11/2015, Tomo 127, Letra I, Folio 7592, \$610.916.-, Juzgado C.C. 10 de Rosario.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas, de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Copias de la escritura del inmueble y Reglamento de Copropiedad obrante en autos, por lo que el comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos, Art. 494 CPCC Sta. Fe.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal 80 Caja Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión.- Transferencia por escritura pública.- Informe de estado de deudas en autos.- EXHIBICION: 12 y 13 de junio 2017, de 10 a 12hs. haciéndose saber a sus efectos.- Fdo: Dra. Carla Gussoni Porrez (Secretaria).-

§ 429 325321 Jun. 6 Jun. 8
